



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En el año 2018 la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó una nueva versión actualizada de su Clasificación Internacional de Enfermedades, cuyo nombre es CIE-11, este informe actualiza los criterios de diagnóstico del autismo, recogiendo el término único de "Trastorno del Espectro del Autismo" y englobando en esta categoría al Autismo, el Síndrome de Asperger, el Trastorno Desintegrativo Infantil y Otros trastornos generalizados del desarrollo, no especificados.

En el año 2014 nuestro país asumió el compromiso de tratamiento parlamentario y sancionó la Ley n° 27043, declarando de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Por su parte nuestra provincia abordó la temática y aprobó en el año 2016 la ley n° 5124 que crea el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno del Espectro Autista -TEA-, Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el espectro Autista.

Del mismo modo y ya haciendo referencia específica sobre el Síndrome de Asperger, en el año 2019, y a iniciativa de la Cámara de Diputados de la Nación se aprobó la ley n° 27517, que instituye el 18 de febrero de cada año como el Día Nacional del Síndrome de Asperger, acción que marcó un hecho muy importante, una fecha concreta para que desde el Estado y principalmente, desde los establecimientos educativos, sanitarios, organizaciones de la sociedad civil y diferentes espacios y ámbitos sociales se trabaje a nivel informativo y se visibilice la temática, para estar preparados y poder comprender como sociedad este diagnóstico.

Cabe destacar que la presente iniciativa parlamentaria tiene como antecedente un expediente presentado en el año 2019 por la legisladora Daniela Beatriz Agostino y el legislador Jorge Armado Ocampo, ambos mandato cumplido. Teniendo en cuenta la importancia de su objeto, fue actualizada para esta nueva presentación.

El síndrome de asperger, según especialistas del Instituto de Neurología Cognitiva (INECO), es una condición del neurodesarrollo que impacta específicamente en el funcionamiento social y el espectro de actividades e intereses de aquellos individuos que lo presentan e influye de manera directa en la forma en que



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

procesan la información, dan sentido al mundo en el que viven y se relacionan con los otros.

La prevalencia del Síndrome de Asperger es relevante y está estimada en al menos de 3 por cada 1000 bebés que nacen. Actualmente existe un movimiento muy fuerte llamado el movimiento de la neurodiversidad, que propone que las características que presentan las personas que tienen síndrome de Asperger son, sencillamente, una manera distinta de estar en el mundo.

Es de suma necesidad contar con la mayor cantidad de profesionales capacitados posibles, para evaluar a un posible paciente con diagnóstico de Asperger, a fin de evitar que estos puedan pasar por diversos profesionales y recibir diagnósticos variados como depresión , fobia social, psicosis, entre otros, antes de dar con el diagnóstico que le brinde las herramientas adecuadas.

Con lo cual, la importancia de adherir a la ley nacional n° 27517, a fin de conmemorar como fecha especial el 18 de febrero de cada año en consonancia con la normativa nacional, nos da la oportunidad de sensibilizar a la sociedad, acerca de estos temas y además promueve la toma de conciencia y da visibilidad a las necesidades de las personas que viven con este trastorno. También la fecha conmemora el nacimiento de Hans Asperger, el psiquiatra austriaco que describió este cuadro por primera vez.

Sin lugar a dudas, debemos como sociedad cumplir un rol fundamental en el fortalecimiento y promoción de la inclusión social garantizando una sociedad más participativa y equitativa.

Por ello:

**Autores:** Soraya Yauhar y Graciela Valdebenito.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.- Objeto.** Adherir a la ley nacional n° 27517, mediante la cual se instituye el 18 de febrero de cada año como el "Día Nacional del Síndrome de Asperger".

**Artículo 2°.- Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Salud de la Provincia de la Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente normativa.

**Artículo 3°.- Difusión y concientización.** La autoridad de aplicación deberá realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre el asunto de referencia, con el objeto de fortalecer y promover políticas públicas orientadas a la temática.

**Artículo 4°.- Adhesión.** Se invita a los municipios y comisiones de fomento a dictar normas similares a la presente, en sus respectivas jurisdicciones.

**Artículo 5°.-** De forma.